



Dignidad humana y era digital: Breves reflexiones en torno al ahora del futuro del trabajo

por Stefhanie Víquez Rojas

¿Es la dignidad humana un valor o un derecho? Para la mayoría de tratadista, la dignidad resulta ser una cualidad intrínseca del ser humano, su propia esencia y la fuente de los demás derechos fundamentales. Pero también es evidente que solo el convencimiento ético por parte de la sociedad puede garantizar la incorporación de determinados valores al mundo jurídico, aunque estos sean el fundamento mismo de toda existencia humana.

El derecho a un trabajo digno se encuentra regulado, tanto a nivel constitucional como a nivel legal. Pero ¿resulta ser, acaso, una letra muerta dentro del engranaje jurídico? El Derecho del Trabajo es una pieza central dentro del Estado Social de Derecho; es la expresión jurídica de la inmensa parte de las relaciones de producción. Pero, ¿qué nos dice esa expresión en la actualidad? El futuro del trabajo se ha convertido en un debate tan incierto como fascinante: cómo el Derecho se acopla a una realidad económica determinada tratando de justificar fines que pudieran parecer ilícitos. Los procesos de flexibilización, el desarrollo de las nuevas tecnologías, el riesgo de deshumanización de las relaciones de trabajo, entre otros muchos aspectos, han encendido una alarma que afecta radicalmente al ser humano. Entonces, ¿hasta dónde estamos dispuestos a llegar?

Resulta claro que vivimos tiempos de cambio a una velocidad cada vez más astronómica. Por consiguiente, ante todo se debe buscar la calidad del trabajo a través de la calidad de la dignidad. El trabajo cambia, pero la justicia social debe prevalecer y ser referente. El hombre y la mujer siempre seguirán necesitando paz, justicia y equidad; que son garantías mínimas para la dignidad del ser. Si algo ha demostrado la crisis es que no hay una autonomía absoluta de la democracia y se ha perdido toda función equilibradora del Derecho del Trabajo.

No debemos olvidar nunca la respuesta tutelar que debe caracterizar siempre al Derecho del Trabajo, aunque actualmente se hable de un “derecho laboral empresarial”. El por qué del Derecho del Trabajo es buscar el equilibrio sustancial entre el conflicto de intereses generado en la relación laboral, cada vez más compleja. Tal equilibrio se puede extender, recortar, contraer, pero en ningún caso deberá romperse.

Entonces, ¿cuál es la sociedad que nace? ¿deberá existir un límite al desarrollo? Si nos situamos en la naturaleza, podemos observar que siempre que un ser vivo empieza a desintegrarse para morir o desaparecer, hay germinación y nacimiento de la nueva vida que ha de sustituirle. En la naturaleza nada se pierde ni se destruye, todo se transforma: el triunfo de lo nuevo sobre lo viejo, lo naciente sobre lo decrepito. La evolución del trabajo y de la economía vienen siguiendo el mismo camino. Al fin y al cabo, el ser humano siempre ha intentado imitarla en sus creaciones. No obstante, no debemos perder de vista el rasgo esencial de la legislación laboral para entender su desarrollo y

lograr asumir los retos del ahora y del futuro. Así como la naturaleza crea un delicado equilibrio para todos los seres vivos, también quienes vivimos en esta nueva era globalizada y digitalizada, debemos aprender a administrar la economía de modo que queden satisfechas las necesidades de todos sus componentes.

La razón de ser del Derecho del Trabajo se ha centrado siempre en “civilizar las relaciones laborales”. Pero actualmente se deben también “humanizar” ya que poco a poco se han ido desviando del desarrollo del ser, de la dignidad. El delicado equilibrio entre los poderes empresariales y la protección del trabajador debe extenderse también al desarrollo. De lo contrario, estamos en un evidente riesgo de caer ante una nueva cuestión social como la de comienzos del siglo XX.

Hay una tendencia de transformación de un Estado Social más expansivo, a un Mercado más competitivo. Este último tiene un rasgo muy significativo: fomento de la economía ante una situación de competencia en el ámbito global con un retroceso de derechos. Existen personas excluidas del empleo, o con trabajo, pero con dependencia del mercado. Entonces, ¿hacia dónde vamos? ¿cuáles son los principales objetivos para alcanzar?

Actualmente es posible afirmar que se ha llegado a un Derecho del Trabajo invertido donde se pierde el equilibrio, traicionando la expresión más típica del Estado Social. El Derecho del Trabajo Clásico ha sido una legislación de compromiso social, pero este Derecho más flexible se convierte en un instrumento más dependiente del mercado. Con las nuevas formas de trabajo, así como la incorporación de nuevas tecnologías, ha cambiado el modelo antropológico del trabajador. Por consiguiente, se debe orientar el trabajo decente hacia la búsqueda de la dignidad para recuperar la función tradicional del Derecho del Trabajo (el equilibrio).

Las principales conclusiones que podemos deducir en torno a lo que se está viviendo en la actualidad, y lo que se avecina, se centran en que la globalización ha llevado a que el Derecho del Trabajo se encuentre en una encrucijada, siendo necesario replantear su futuro en torno a los principios de justicia social, paz social y dignidad de los trabajadores. Los procesos de flexibilización, la digitalización, y la incorporación de nuevas tecnologías, han afectado radicalmente al ser humano, por lo que resulta necesario que el legislador pondere las consecuencias jurídicas y éticas sin dejar de lado la innovación. El capitalismo financiero que se ha venido desarrollando a lo largo de estos años genera una condición cada vez mayor de empobrecimiento. Para revertir esto debemos adaptarnos a la realidad mediante reformas en la educación, sobre todo desde edades tempranas con una formación que dure toda la vida.

Además, se necesita pensar en la protección social no solo como instrumento reparador, sino también como instrumento preventivo. Es compatible la justicia social con la justicia económica, pero la negociación colectiva debe ser el punto de encuentro y equilibrio.

El Derecho del Trabajo debe evolucionar hacia la construcción de una “moral social” de forma tal que el equilibrio gire siempre en torno a la protección de la dignidad y nunca fuera de ella. La idea del trabajo está íntimamente ligada al desarrollo del ser. Por consiguiente, resulta imprescindible una nueva concepción del Derecho del Trabajo ante la era globalizada, flexibilizada y digitalizada, sin que ello implique que el hombre y la mujer pasen a estar directamente subordinados a las necesidades del mercado y de la producción. Es decir, una interacción constante y permanente entre la gobernanza local y la global, debiendo la OIT ser referente y mantener una participación activa como el organismo internacional encargado del trabajo.

La justicia social implica el compromiso del Estado para compensar las desigualdades generadas por un mercado cada vez más competitivo. Para lograrlo, deberá implementar la paz social que

dentro de un Estado de Derecho respeta la dignidad humana. Los derechos fundamentales deben formar parte del desarrollo. Solo así se le dará prioridad al valor de la persona sobre cualquier medio, mercado o economía en crecimiento. Realmente es posible afirmar que el futuro del trabajo es hoy, y no debemos tener miedo al cambio ni a lo que está por llegar sino al hecho de quedarnos paralizados. En la medida en que permanezcamos dinámicos y dispuestos a defender nuestra dignidad, el presente y el futuro del trabajo será nuestra propia conquista a favor de la humanidad y nunca de la economía.

Stephanie Viquez Rojas

Doctoranda Facultad de Derecho, Universidad de Salamanca

* El presente artículo se actualizó de la ponencia presentada en el *Congreso Interuniversitario OIT sobre el futuro del trabajo*, España, Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla, 7 y 8 de febrero de 2019.

** Se señala que las consideraciones contenidas en la presente intervención son fruto exclusivo del pensamiento del autor y no tienen en ningún modo carácter vinculante para la administración de pertenencia.